

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUGA DE SAYAGO

*Anuncio aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora
del impuesto sobre actividades económicas*

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado en Pleno de fecha 2 de abril de 2019 sobre aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se fija a continuación en el Anexo I el texto integro de la modificación practicada, en el artículo de referencia.

ANEXO I

En el siguiente texto:

Artículo 8.- Bonificaciones y reducciones.

Se añade el punto c) Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

No es aplicable simultáneamente.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Muga de Sayago, 18 de junio de 2019.-La Alcaldesa.